REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 21

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013

"Adquisición de Alimentos para personas"

CONTRATO Nº 22/13

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

ID: 254.632

LAMBARE – PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **"HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ"**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No aplicable**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **Hospital Distrital de Lambaré – Dpto. Sub UOC** Dirección: **Nanawa esquina 12 de Junio** Piso/Oficina: **No Aplica** Ciudad: **Lambaré, Paraguay** Código postal: **No Aplica** Teléfono: **(021) 907-900** Fax: **(021) 907-900** Dirección electrónica: **albabarboza828@hotmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: según se establece en los Incoterms. **No Aplicable**
CGC 13.1	Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios: El precio del contrato será reajustable, La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago: Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. No se otorgarán anticipos. Los pagos serán a crédito a los 60 días de recibida la Factura, la Remisión y acta de recepción correspondiente.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: Guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicara es del 0.4 %.
CGC 15.1	*No se realizaran anticipos.*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es: ***del 10% del valor del contrato.***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a mas tardar **dentro de los treinta días (30)posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms- **No Aplicable**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte de las mercaderías debe realizarla el proveedor
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El MSP y BS podrá realizar controles de calidad de los productos, en cualquier momento posterior a su adjudicación, a fin de verificar la adecuación de los productos a sus especificaciones técnicas. Las determinaciones podrán ser físico-químicas, microbiológicas y microscópicas. Los gastos derivados de estos análisis correrán por cuenta de la empresa adjudicada.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La toma de muestras podrá ser realizada en los depósitos de la convocante o en los depósitos de la empresa adjudicada o de los proveedores de esta en caso de tercerización.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días, y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de acuerdo a lo solicitado por producto en el Programa de Suministro del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 (veinticuatro) horas.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *Según lo señalado en la CGC 32.1.*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

Contrato Nº 22/2013

Entre el Hospital Distrital de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Nanawa y 12 de Junio, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. SILVIO ALFREDO CHIRIFE ZELAYA**, Director General, con Cédula de Identidad N° 713.423, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.,** domiciliada en Enrique Mares Lind Nº 7410 C/ Capitán Morice, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. BENICIO ANTONIO CANO MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 697.270, en calidad de SOCIO GERENTE, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas 01/13 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2013, hasta la suma de Guaraníes: 116.985.760.- (Gs. Ciento diez y seis millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta). Para el ejercicio fiscal 2014, hasta la suma de Guaraníes: 134.499.740.- (Gs. Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta). Totalizando así la suma de Guaraníes: 251.485.500.- (Gs. doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254.632.

3.3 La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2014 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Teléfax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/13, convocado por el Hospital Distrital de Lambaré, según Resolución D.G.H.D.L. N° 2/13. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 554/2013, y Rectificada por la Resolución S.G. Nº 605/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	50151513-001	Aceite 100% Girasol Sin Mezcla	Delice	Nacional	Litros	Bidón	2.200	12.300	27.060.000
2	50161509-002	Azúcar Blanca Refinada	Delica	Nacional	Kilogramos	Paquete	3.500	5.710	19.985.000
3	50202310-002	Agua Mineral	Villa Elisa	Nacional	Litros	Botella	2.000	2.310	4.620.000
5	50192401-006	Durazno en almíbar	San Sebastián	Argentina	Unidad	Lata	150	8.450	1.267.500
7	50202306-001	Jugo Elaborado En Polvo	sip	Nacional	Unidad	Sobres	2.000	5.350	10.700.000
11	50131606-002	Huevo de gallina Tipo "A" Frescos	Nutrihuevo	Nacional	Unidad	Unidad	6.000	490	2.940.000
12	50131702-003	Leche Entera En Polvo	Purisima	Argentina	Unidad	Caja	2.000	25.300	50.600.000
15	50131802-007	Queso Para Sándwich Cortado	La Pradera	Nacional	Kilo	Paquete	200	31.300	6.260.000
16	50131802-001	Queso Rallado	Ilolay	Argentina	Unidad	Sobres	1.200	3.410	4.092.000
17	50131702-014	Yogurt descremado	Co-op	Nacional	Unidad	Pote	15.000	1.810	27.150.000

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
LAMBARE
DIRECCION GENERAL

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

24	50221102-004	Harina De Trigo Tipo 000	Colonial	Nacional	Kilogramos	Paquete	1.000	2.750	2.750.000
27	50221101-011	Poroto San Francisco	Delice	Nacional	kilogramos	Paquete	100	7.310	731.000
28	50221001-003	Arveja En Hojalata Barnizada X 200 Grs.	San Sebastián	Argentina	Unidad	Lata	800	3.610	2.888.000
29	50221001-004	Choclo En Hojalata Barnizada X 200 Grs.	San Sebastián	Argentina	Unidad	Lata	800	3.520	2.816.000
30	50171832-001	Mayonesa Sachet	Menoyo	Argentina	Unidad	Sachet	350	5.950	2.082.500
32	50171831-002	Puré De Tomate	De la huerta	Argentina	Unidad	Tetrapack	500	2.980	1.490.000
33	50171831-001	Salsa De Soja	Sanquent	Nacional	litros	Frasco	100	8.150	815.000
34	50171707-001	Vinagre Blanco	La copa	Nacional	litros	Frasco	150	4.910	736.500
42	50101538-013	Acelga Fresco	Agro abasto	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	780	780.000
43	50101538-003	Ajo	Agro abasto	Nacional	Unidad	Tira	500	910	455.000
46	50101538-018	Cebolla De Cabezas, Frutos Frescos	Agro abasto	Nacional	kilogramos	Bolsas	2.500	3.910	9.775.000
47	50101538-007	Espinaca Fresco, en mazos o tiras de 12 unidades	Agro abasto	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	820	820.000
48	50101538-008	Lechuga Fresco, en mazos o tiras de 12 unidades	Agro abasto	Nacional	Unidad	Unidad	2.000	1.410	2.820.000

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL LAMBARÉ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GRAL.

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

51	50101538-011	Papa Fresca	Agro abasto	Nacional	kilogramos	Bolsas	3.500	4.750	16.625.000
52	50101538-010	Perejil en mazos o tiras de 12 unidades	Agro abasto	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	780	780.000
53	50101538-021	Remolacha	Agro abasto	Nacional	kilogramos	Bolsas	250	7.100	1.775.000
56	50101538-024	Zanahoria Fresco	Agro abasto	Nacional	kilogramos	Bolsas	1.000	3.310	3.310.000
57	50101538-025	Zapallo Fresco	Agro abasto	Nacional	kilogramos	Bolsas	3.000	1.710	5.130.000
59	50101634-008	Naranja	Agro abasto	Nacional	Unidad	Bolsas	5.000	580	2.900.000
61	50181903-001	Galleta Con Grasa	Hiper pan	Nacional	kilogramos	Bolsas	6.500	5.310	34.515.000
62	50181904-001	Galleta Molida	Hiper pan	Nacional	kilogramos	Bolsas	200	4.110	822.000
63	50181901-002	Pan blanco Para Hamburguesa	Hiper pan	Nacional	Unidad	paquete	500	3.990	1.995.000
Total Adjudicado									**251.485.500**

Son guaraníes: Doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y hasta el **31 de Marzo de 2014.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL. REPUBLICA DEL PARAGUAY

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Teléfax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

Dr. Silvio Alfredo Chirife Zelaya
Director
Hospital Distrital de Lambaré

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes vigentes en la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Junio del año 2013.

BENICIO ANTONIO CANO MARTÍNEZ
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RUC: 80020046-2
Ramos Generales - Productos Alimenticios
Telefax: 021 - 525.389 / 520.618
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

DR. SILVIO ALFREDO CHIRIFE ZELAYA
DIRECTOR GENERAL